

# DIARIO OFICIAL.

Año XXII.

Bogotá, lunes 13 de Diciembre de 1886.

Número 6,890.

**CONTENIDO.**

CONTENIDO.	Págs.	Departamento de Gobierno.	Para dar cumplimiento á la ley 29 de este año que manda pagar á la Sra. Lucía Espinosa, quinientos pesos.....	600 ...	1884, dos mil ochocientos treinta y ocho pesos, sesenta y cinco centavos.....	2,838 65	
<b>PODER LEGISLATIVO.</b>							
Consejo Nacional Legislativo — Ley 78 de 1886, de créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1885 á 1886 y otras vigencias espiradas.....	1,329	Para pagar varios créditos reconocidos en los años económicos de 1883 á 1884 y de 1884 á 1885, que no han sido cubiertos, setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos.....	73,850 ...	Para pagar á Carlos Bonitto H. doscientos cuarenta pesos, valor de los instalamentos del Ferrocarril del Norte é intereses del 7 por 100 anual hasta el 31 de Diciembre de 1886, según la ley 42 de 18 de Mayo de 1877, cuatrocientos treinta y cinco pesos, quince centavos...	435 15	Para pagar los sueldos que se quedaron á deber á varios empleados de la Escuela de Popayán, en 1883 y 1884, mil doscientos veintiseis pesos.....	1,226 ...
Nota en que se da cuenta del nombramiento de Delegatarios, principal y suplente, por el Departamento de Santander.....	1,329	<b>MINISTERIO DE HACIENDA.</b>					
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO.</b>							
Circular.....	1,330	<b>Capítulo 33.</b>					
Telegramas.....	1,330	<b>Aduanas. (Personal).</b>					
Estado de las líneas telegráficas.....	1,330	Para pagar lo que se quedó á deber á varios empleados de la Aduana y Resguardo de Santamarta en los meses de Septiembre á Noviembre de 1883, mil setecientos sesenta y dos pesos cuarenta y cinco centavos.....					1,762 45
<b>MINISTERIO DE GUERRA.</b>							
Relación de los decretos expedidos por el Gobierno durante el mes de Noviembre último, por conducto del Ministerio de Guerra.....	1,330	Para pagar á José Antonio Escárraga lo que se le quedó á deber como Administrador Tesorero de la Aduana de Ipiales, en parte, de la vigencia de 1884 y en parte de la de 1885, trescientos cincuenta y cinco pesos veinte centavos.....					355 20
<b>MINISTERIO DEL TESORO.</b>							
Relaciones de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la República.....	1,330	Para pagar al Administrador-Tesorero de la Aduana de Mocoa los sueldos que se le adeudan por los meses de Junio á Octubre de 1882, setecientos treinta pesos.....					730 ...
Avisos oficiales.....	1,332	<b>Capítulo 40.</b>					
<b>Poder Legislativo.</b>							
<b>CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO.</b>							
<b>LEY 78 DE 1886</b>							
<b>(7 DE DICIEMBRE)</b>							
de créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1885 á 1886 y otras vigencias espiradas.							
<i>El Consejo Nacional Legislativo</i>							
<b>DECRETA:</b>							
Artículo único. Abrense el Poder Ejecutivo, con imputación: los Departamentos y capítulos que en seguida se expresan, estos créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1885 á 1886 y otras vigencias espiradas.							
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO.</b>							
<i>Departamento de Correos.</i>							
<b>Capítulo 20.</b>							
Para pagar al Administrador subalterno de Hacienda de la Ciénaga los meses de Febrero á Julio de 1885, inclusive, y quince días de Agosto del mismo año, doscientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos.....							279 50
<i>Departamento de Telégrafos y Teléfonos.</i>							
<b>Capítulo 26.</b>							
Para pagar á Eliseo Camacho, Administrador-telegrafista de Los Santos, lo que se le quedó á deber en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1884, noventa y cinco pesos.....							95 ...
Para pagar al Telegrafista y Cartero de la Ciénaga en los meses de Febrero á Julio de 1885 y quince días del mes de Agosto del mismo año, trescientos setenta y dos pesos.....							372 ...
<i>Departamento de Beneficencia.</i>							
<b>Capítulo 18.</b>							
Para pagar al Hospital de San Juan de Dios, de Santa Marta, el auxilio decretado por la ley 6.ª de 18 de Marzo de 1879, en las vigencias de 1884 á 1885 y de 1885 á 1886, cuatro mil pesos.....							4,000 ...
Para pagar al Hospital de Panamá el auxilio que le corresponde en la vigencia de 1885 á 1886 (ley 19 de 26 de Abril de 1881), seis mil pesos..							6,000 ...
Para pagar al Hospital de Barranquilla el auxilio que le corresponde en la vigencia de 1885 á 1886 (ley 7.ª de 1884), tres mil pesos.....							3,000 ...
<b>Capítulo 73.</b>							
<b>Gastos varios.</b>							
Para pagar premios por el cambio de letras, intereses y descuentos, é intereses de billetes del Banco Nacional, hasta doscientos cincuenta mil pesos.....							250,000 ...
<b>Capítulo 70.</b>							
<b>Gastos varios y extraordinarios.</b>							
Para pagar al Sr. General José de Dios Ucrós lo que se le adeuda por los servicios prestados al Gobierno de la Confederación Granadina de 1860 y 1861 (ley 19 de 16 de Septiembre de 1886) trescientos cincuenta y cuatro pesos.....							354 ...
<b>Capítulo 74.</b>							
<b>Pensiones.</b>							
Para pagar la pensión del soldado Salvador Mendez, de 27 de Octubre á 31 de Diciembre de 1886, un peso, cinco centavos.....							1 05
Para pagar pensiones á las monjas exclaustradas de la Encarnación de Popayán, residentes en Quito y Tunja, de Junio á Agosto de 1884, quinientos cuarenta pesos.....							540 ...
<b>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>							
<b>Capítulo 55.</b>							
<i>Escuelas Normales de Institutores.</i>							
Para pagar al Director de la Escuela de Arauca los sueldos devengados en los meses de Febrero á Octubre y Diciembre de 1884, y Abril, Mayo y Junio de 1885, cuatrocientos sesenta y ocho pesos.....							468 ...
Para pagar al Director de la Escuela de Moreno diez y ocho días del mes de Marzo de 1882, diez y ocho pesos.....							18 ...
Para pagar al Director de la Escuela normal de varones del Socorro los sueldos devengados en Julio y Agosto de 1884, doscientos pesos.....							200 ...
Para pagar á los empleados de la Escuela normal de Popayán los sueldos correspondientes á la vigencia de 1883 á 1884, mil doscientos dos pesos, treinta y cinco centavos.....							1,202 35
Para pagar los sueldos á José Delgado, como Visitador del Departamento escolar del Sur del Cauca, en los meses de Octubre á Diciembre de 1884, trescientos cuarenta y nueve pesos, noventa y cinco centavos.....							349 95
Para pagar al Sr. Ismael Cuenca R. los sueldos que de vengó en los meses de Julio y Agosto de 1882, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1883, como Director de la Escuela de varones de Cali, trescientos ochenta y seis pesos sesenta centavos.....							386 60
Para pagar al Sr. Dr. Domingo Cajiao Caldas, sus sueldos como Catedrático de la Escuela Normal de varones de Popayán, en Abril y Mayo de 1884, cuarenta pesos.....							40 ...
Para pagar al Director y empleados de la Escuela de Popayán, en los servicios de 1883 á							
<b>Capítulo 56.</b>							
<i>Escuelas Normales de Institutores. (Material).</i>							
Para pagar á la Directora de la Escuela de Institutoras del Tolima, los gastos de material suministrados, de Diciembre de 1883 á Agosto de 1884, setenta y cuatro pesos, setenta centavos.....							74 70
Para legalizar los gastos hechos en arrendamientos del edificio para la Escuela Normal de Cartagena, por el Administrador de la Aduana de esta ciudad, en Julio y Agosto de 1882 y Octubre de 1883, doscientos cuarenta y tres pesos.....							243 ...
<b>Capítulo 55.</b>							
<i>Instrucción primaria de los Departamentos.</i>							
Para legalizar el gasto de alimentación de la Directora, portera y doce alumnas de la Escuela Normal de Institutoras de Bucaramanga, en diez y nueve días de Agosto de 1884, ciento dos pesos sesenta centavos...							102 60
<b>Capítulo 57.</b>							
<b>Gastos generales.</b>							
Para legalizar gastos de movilización de 32 buitos, del puerto de Bodegas de Bogotá á esta capital, que contenían útiles de Instrucción pública, gastos que hizo el Administrador de Hacienda de Ibagué, en Abril de 1885, ciento veinte pesos.....							120 ...
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>							
<b>Capítulo 71.</b>							
<b>Gastos varios.</b>							
Para pagar al Sr. Arsenio Sanudo, el crédito reconocido á su favor, según contrato, sobre el camino del Quindío y previa comprobación, tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos, cuarenta y cinco centavos.....							3,349 45
Dada en Bogotá, á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.							
El Presidente, JUAN DE D. ULLOA.—El Vicepresidente, JOSÉ MARÍA RUBIO F.—El Secretario, Manuel Brigard.—El Secretario, Roberto de Narváez.							
<b>Gobierno Ejecutivo—Bogotá, á 7 de Diciembre de 1886.</b>							
Publíquese y ejecútese.							
(L. S.) J. M. CAMPO SERRANO.							
El Ministro del Tesoro, JORGE HOLGUÍN.							
NOTA en que se da cuenta del nombramiento de Delegatarios, principal y suplente, por el Departamento de Santander.							
Sr. Secretario del Consejo Nacional Legislativo, Bogotá.							
Tengo el honor de comunicar á S. S. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del H. Consejo, que por decreto de esta fecha he nombrado á los Sres. Dr. Antonio							